ADENDA No 001

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA PARCIAL LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PLIEGOS DEFINTIVOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-001-2026

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-001-2026CUYO OBJETO ES ": PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADOLFO MARÍA JIMÉNEZ Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026

Que las modificaciones a las invitaciones públicas se realizarán mediante adendas, las cuales serán publicadas en la página del SECOP: www.contratos.gov.co.

Que nos encontramos dentro del plazo establecido para expedir adendas al presente proceso de conformidad con el cronograma y la normatividad vigente.

Que el Decreto 1082 de 2015, faculta a la entidad estatal para modificar el pliego de condiciones a través de adendas:"(…) *Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas****. La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.*** *La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación (…)"*

En consecuencia, el Municipio de Sotaquirá está facultado para realizar modificaciones al cronograma

Que el Municipio de Sotaquirá adelanto el proceso de contratación de selección **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-001-2026CUYO OBJETO ES ": PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADOLFO MARÍA JIMÉNEZ Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026.**

Que, se presentó observaciones a los pliegos definitivos , para lo cual la entidad acepto de manera parcial modificar los requisitos habilitantes de los pliegos definitivos y estudios Previos .

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR EL CAPITULO de REQUISITOS HABILITANTES DE MANERA PARCIALDE LOS PLIEGOS DEFINTIVOS Y ESTUDIOS PREVIOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-001-2026 CUYO OBJETO ES ": PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADOLFO MARÍA JIMÉNEZ Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026 , quedando de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES.

ADENDA No 001

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA PARCIAL LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PLIEGOS DEFINTIVOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-001-2026

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la **capacidad jurídica**, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE y en FIRME. La firmeza de la información registrada podrá ser verificada por la entidad hasta antes de la realización de la subasta.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

5.1.1. Capacidad Jurídica

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Para el caso del proponente **persona jurídica** corresponde verificar: la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

De acuerdo con lo anterior, se verificará los documentos de contenido jurídico a continuación relacionados:

a. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

b. COPIA CEDULA DE CIUDADANIA persona natural o del representante legal de la persona Jurídica

c.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO: para personas jurídicas o naturales con establecimiento de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso, renovado. En la cual conste la constitución de esta como mínimo de un (01) año. Para personas jurídicas o naturales con establecimiento de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días.

d. RUT (Registro único tributario) ACTUALIZADO, el proponente deberá presentar copia de este documento, renovado.

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A 3 MESES)

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: para persona natural o jurídica y su representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A 3 MESES)

g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: para persona natural o jurídica y su representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A 3 MESES)

ADENDA No 001

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA PARCIAL LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PLIEGOS DEFINTIVOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-001-2026

h. CERTIFICACION CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, No tener multas y sanciones impuestas con ocasión de la aplicación del Código Nacional de Policía.

i. DECLARACION JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

j. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

k. CERTIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

l. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

m. Garantía de Seriedad de la oferta

Experiencia

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá adjuntar junto con su propuesta tres (03) contratos celebrados terminados liquidados y/o en ejecución con entidades públicas o privadas cuyo objeto este directamente relacionado con el TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES

- Uno de los contratos su valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV y debe hacer sido celebrado durante el ultimo año
- Dos contratos aportados como experiencia deben estar registrados en el RUP y clasificados en los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCION
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78141500	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE

Experiencia Acreditada

El oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Razón social y/o nombres y/o número de teléfono y/o dirección del contratista y/o página web y/o dirección electrónica.
- Objeto específico del contrato.
- Número del contrato si aplica.
- Número de rutas prestadas durante la ejecución del contrato

ADENDA No 001

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA PARCIAL LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PLIEGOS DEFINTIVOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-001-2026

- Razón social y/o nombres, identificación, número de teléfono y dirección del contratante.
- Fecha de inicio y terminación o certificación de contrato en ejecución
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó en caso de haberlo ejecutado como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general o porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos
- integrantes del consorcio o unión temporal, se contará como un solo contrato y no se afectará por el porcentaje de participación.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.3. La experiencia será verificada mediante el registro Único de Proponentes RUP.

En el evento de que el oferente no cuente con las respectivas certificaciones podrá acreditar el requisito a través de contratos los cuales deberán estar acompañados de su respectiva acta de liquidación o acta de recibo final del servicio en el que se evidencie el cumplimiento del objeto contractual.

El Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará en la evaluación de acuerdo con el porcentaje de participación.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal la experiencia se evaluará teniendo en cuenta la sumatoria que sea aportada por uno o más de los miembros que conformen el proponente plural.

Si se tratare de un proponente extranjero, se aplicará la reciprocidad, en virtud de la cual se concederá al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y la República de Colombia.

En el evento de que no hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio los proponentes de origen extranjero podrán participar en el presente proceso de selección en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales colombianos gocen de igualdad de oportunidad.

El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente deberá acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un certificado de la autoridad del respectivo país, de acuerdo con la normatividad vigente.

No se podrá acreditar la experiencia exigida como requisito mínimo habilitante, a través de matriz, filial o subsidiaria, a no ser que éstas participen de manera directa.

ADENDA No 001

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA PARCIAL LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PLIEGOS DEFINTIVOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-001-2026

No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia habilitante del proponente

DOCUMENTOS HABILITANTES:

a). Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. La misma se encuentra en un Anexo, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Será causal de RECHAZO cuando no se presente la Carta de presentación de la Propuesta.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduria Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.

c. Existencia Y Representación Legal:

Los interesados que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras. En dichos documentos deberá constar que el objeto social permite presentar la propuesta Respectiva, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica cuyas facultades deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. En caso de resultar necesario, deberán adjuntar las autorizaciones adicionales que se requieran.

La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada.

d. Registro único tributario RUT.

Deberá adjuntar copia del Registro Único Tributario. En caso de consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

e. Certificado de Antecedentes judiciales.

ADENDA No 001
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA PARCIAL LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PLIEGOS DEFINTIVOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-001-2026

Se deberá anexar la certificación VIGENTE de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, del proponente, si es persona natural.

f. Certificado de Antecedentes fiscales.

Se deberá anexar la certificación VIGENTE de antecedentes fiscales de la Contraloría General de República, del proponente, si es persona natural, o del representante legal y de la empresa si es persona jurídica.

g. Certificado de Antecedentes disciplinarios.

Se deberá anexar la certificación VIGENTE de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del proponente, si es persona natural, o del representante legal y de la empresa si es persona jurídica.

h. Certificado de Consultas en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC
Se deberá anexar la certificación VIGENTE de antecedentes, del representante legal.

i. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades.

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5 de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

j. Compromiso de transparencia.

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el Anexo respectivo, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que

ADENDA No 001
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA PARCIAL LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PLIEGOS DEFINTIVOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-001-2026

tengan por objeto la colusión en el presente concurso de méritos, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto el presente concurso de méritos o la fijación de los términos de la Propuesta; conductas prohibidas por el Decreto 2153 de 1992.

k). Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales:

El interesado deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda de conformidad con la ley, de la persona jurídica, natural o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

l. Registro único de proponentes (RUP).

Toda persona natural o jurídica que desee participar en el presente proceso, deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a los treinta (30) días hábiles, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

m. Garantía de seriedad de la oferta.

El proponente deberá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo de la seriedad de la propuesta, cualquiera de las clases de garantías señaladas en el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, con las formalidades y requerimientos señalados en el citado decreto.

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015	10% del valor valor del presupuesto oficial	tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

La garantía estará constituida a favor del MUNICIPIO DE SOTAQUIRA, por el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, vigente por tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta, en los casos señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Si el MUNICIPIO llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación del proceso o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta (Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numeral 19); siempre y cuando la prorroga implique la ampliación de los plazos en más de quince (15) días calendario.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos sus integrantes y no a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal.

ADENDA No 001

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA PARCIAL LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PLIEGOS DEFINTIVOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-001-2026

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente".

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:

- ✓ Sea otorgada a favor del MUNICIPIO DE SOTAQUIRA
- ✓ Como tomador, figure su razón social completa (en caso de consorcios o uniones temporales la de todos sus integrantes)
- ✓ El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
- ✓ El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- ✓ Esté firmada por el TOMADOR- AFIANZADO.
- ✓ Se allegue recibo de pago de la póliza.

Experiencia

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá adjuntar junto con su propuesta tres (03) contratos celebrados terminados liquidados y/o en ejecución con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación con transporte y tengan las siguientes características:

- Uno de los contratos su valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial y haber sido celebrado durante el último año
- Uno de los contratos debe estar directamente relacionado con el TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES y haber sido ejecutado durante el último año
- El tercer contrato debe estar incluido dentro del RUP y estar clasificado en los siguientes códigos UNSPSC así:

CODIGO	DESCRIPCION

ADENDA No 001

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA PARCIAL LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PLIEGOS DEFINTIVOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-001-2026

78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78141500	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE

REQUSITOS ECONOMICOS

Oferta económica.

El proponente deberá diligenciar el formulario de cantidades establecido por la entidad, con el fin de establecer el costo total del contrato este presupuesto contiene todos los costos directos e indirectos, impuestos, descuentos, para ejecutar la totalidad del proyecto y esta oferta económica se debe entregar en sobre aparte cerrado.

Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

A. Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes sean (1) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, (2) Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, (3) Personas Jurídicas, y (4) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta:

Certificado del RUP expedido bajo la vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 vigente y en firme.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP vigente y en Firme.

La verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional será realizada, con fundamento en el RUP presentado por el proponente con información con corte a 2022

B. Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP.

Para la verificación de la capacidad financiera de estos proponentes se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones sobre “Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP”.

De acuerdo con el análisis del sector y la verificación de la entidad se establecieron los siguientes requisitos.

ADENDA No 001

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA PARCIAL LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PLIEGOS DEFINTIVOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-001-2026

La capacidad financiera y organizacional, se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme a corte 31 de diciembre de 2023.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 2
Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}09$
Razón de cobertura de Intereses	≥ 5.65 O Indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.15
Rentabilidad del activo	≥ 0.15

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total
Razón de Cobertura de Interés	Utilidad Operacional / Gastos Intereses

a) ÍNDICE DE LIQUÍDEZ

El índice mide la capacidad de los activos de la empresa para ser convertidos en dinero en efectivo o liquidez.

Este indicador permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones de corto plazo. La entidad requiere que, por cada peso de deuda, el proponente posea como mínimo $ 0,96 para respaldar sus obligaciones corrientes.

b) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento mide el grado y la forma de participación de los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. Por medio de la deuda los propietarios de la compañía obtienen los beneficios de mantener el control de la empresa con una inversión limitada. Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo total monetario.

c) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

ADENDA No 001

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA PARCIAL LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PLIEGOS DEFINTIVOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-001-2026

La razón de cobertura de intereses mide el grado en que pueden declinar los beneficios antes que la empresa incurra en problemas financieros por perder su capacidad para cubrir los gastos de intereses. Establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa.

1. ***CAPACIDAD ORGANIZACIONAL***

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

a) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Sirve para observar cual es el margen real de rentabilidad de los proponentes con relación a su inversión, este valor debe compararse con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas posibles del mercado.

b) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Sirve para observar cual es el margen de beneficio, utilidad o ganancia que se ha obtenido de un recurso o dinero invertido. La rentabilidad hace referencia al retorno operativo, utilidad o ganancia que se ha obtenido por cada peso invertido.

Nota 1: Los oferentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses sea indeterminado se considera que cumplen con el requisito dentro del proceso de verificación.

Nota 2: A partir del 01 de julio de 2021, La capacidad financiera y organizacional, se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme con la información financiera que corresponda a los últimos tres (3) años fiscales anteriores de la cual se evaluarán los indicadores financieros que resultan a continuación conforme al reflejo del mejor año fiscal registrado por cada proponente e indicado en el anexo adjunto para cada efecto, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y 579 de 2021.

En caso que la OFERTA no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITANTE.

Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera con corte 31 de Diciembre de 2022 que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos,

ADENDA No 001
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA PARCIAL LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PLIEGOS DEFINTIVOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-001-2026

avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

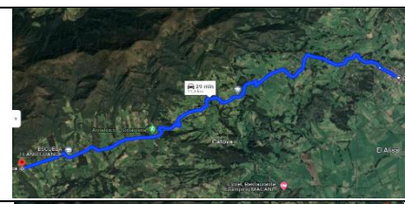
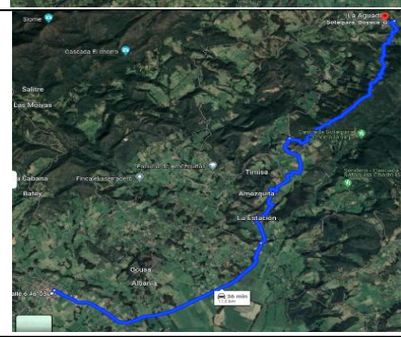
Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

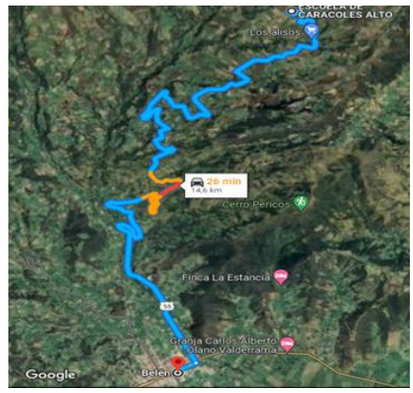
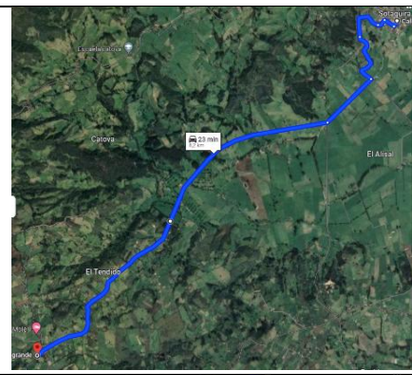
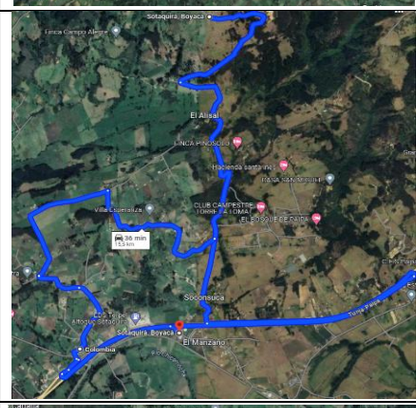
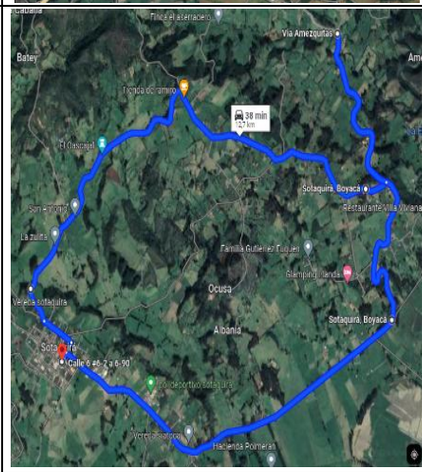
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

OFERTA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	Promedio estudiantes	RECORRIDO KMS	TIPO DE VEHICULO	N° DIAS	DESCRIPCIÓN
1	Vereda Llano Grande hacia la IE Pablo VI (Ida y regreso)	25	30,5	Buseta o microbus	100	
2	Vereda Carrizal Bajo - Monterredondo hacia la IE Pablo VI (Ida y regreso)	23	25,3	Buseta o microbus	100	

ADENDA No 001

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA PARCIAL LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PLIEGOS DEFINTIVOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-001-2026

3	Vereda cedro (camol) hacia la IE Pablo VI (Ida y regreso)	25	21	Buseta o microbus	100	
4	Vereda Cortadera Grande Sector Piedra de Moler hacia la IE Pablo VI (Ida y regreso)	24	17,2	Buseta o microbus	100	
5	Vereda Carreño Alto y Bajo hacia la IE Adolfo María Jiménez (Ida y regreso)	22	15,8	Buseta o microbus	100	
6	Vereda Salitre-Amezquitas hacia la IE pablo VI (Ida y regreso)	24	12,7	Buseta o microbus	100	

ADENDA No 001

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA PARCIAL LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PLIEGOS DEFINTIVOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-001-2026

El proponente deberá aportar junto con su propuesta:

- Resolución de habilitación vigente para operar, expedido por la autoridad competente.
- Fotocopia de la póliza de seguro vigente del seguro obligatorio de accidentes de tránsito soat de los vehículos que se van a utilizar.
- Fotocopia de licencia de conducción de cada conductor de los vehículos a utilizar categoría c1 y c2 según la clase del vehículo, con cursos en atención al cliente, primeros auxilios.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del automotor donde se verifique que no tiene más de quince (15) años de uso.
- Tarjeta de operación vigente
- Revisión técnico mecánica de los vehículos.
- Póliza de responsabilidad civil contractual de cada uno de los vehículos.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual de cada uno de los vehículos.

.

EQUIPO DE TRABAJO:

HOJAS DE VIDA PERSONAL REQUERIDO:

• Coordinador Operativo y de seguridad que ostente las siguientes calidades; Profesional en Salud Ocupacional, con posgrado en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialista en Gestión Ambiental, con entrenamiento en primeros auxilios, en atención pre hospitalaria, técnico contraincendios, certificado en gestión de la innovación y la creatividad para el crecimiento productivo de la empresa, con 5 años de experiencia.

• Monitor de ruta 1; Tecnólogo en gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional., Mujer víctima del conflicto armado, Formación profesional en manejo ambiental.

- Monitor dos: hoja de vida de un monitor con formación técnica en áreas administrativas o logísticas, preferiblemente con experiencia en tareas operativas o de campo. Donde se priorice la vinculación de personas que se encuentren en condición de discapacidad y que cuenten con una trayectoria laboral superior a un (1) año, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con los criterios diferenciales de inclusión laboral establecidos por el Estado.

• Contar con la disponibilidad de un profesional en psicología con ocho o más años de experiencia especialista en primera infancia, y experiencia con entidades públicas la cual debe ser soportada con el respectivo contrato o certificación expedida por dicha entidad, teniendo en cuenta el Código de la infancia y la adolescencia. Ley 1098 de 2006, con el objetivo de proteger a los niños, y fortalecer el compromiso institucional con su desarrollo integral y su derecho a recibir una atención adecuada en todos los entornos en los que participan.

Respecto a los CONDUCTORES, se deberá allegar lo siguiente:

*antecedentes de medidas correctivas

ADENDA No 001

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA PARCIAL LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PLIEGOS DEFINTIVOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MS-SASI-001-2026

*certificado de delitos sexuales
*antecedentes judiciales
*antecedentes contraloría
*antecedentes procuraduría
* Certificados REDAM
* Antecedentes SIMIT no mayor a 30 días.
* Fotocopia de licencia de conducción de cada conductor de los vehículos a utilizar categoría c1 y c2 según la clase del vehículo
* certificado de consulta de comparendos en el SIMIT, no mayor a 30 días

CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA

La capacidad de los buses debe ser como mínimo:

- 1 Buseta o Micro bus con capacidad de 19 a 25 o más pasajeros
- 1 Buseta o Micro bus con capacidad de 19 a 25 o más pasajeros
- 1 Buseta o Micro bus con capacidad de 19 a 25 o más pasajeros
- 1 Buseta o Micro bus con capacidad de 19 a 25 o más pasajeros

Así mismo se informa que los buses que proponen en la oferta estén afiliados a la empresa que se presente al proceso de selección de la referencia o de lo contrario aportar contrato de arrendamiento y/o alquiler de los mismos.

OFERTA ECONÓMICA

a. Oferta económica

El proponente deberá diligenciar el formulario de cantidades establecido por la entidad, con el fin de establecer el costo total del contrato este presupuesto contiene todos los costos directos e indirectos, impuestos, descuentos, para ejecutar la totalidad del proyecto, esta oferta económica debe entregarse en sobre aparte cerrado.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones quedaran igual a los pliegos definitivos

La presente se firma a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026

SALOMON BUITRAGO FONSECA
Alcalde Municipal

Proyecto: Carlos Javiera Arias Plazas / Director de Contratación
Reviso: Jonathan Camilo González Sánchez / Asesor de Contratación